

Para que Sirvan Testigos Los dichos oficios  
 en este presente año de mill Setecientos  
 veinte y dos Y que luego que con este mi título  
 Quombrá miunto Sean requeridos en su aiuntamiento  
 miunto les den Vengan en la posesion de ellos que  
 se dió el Suamiciata acostumbrado Y lo cum  
 plan con aperciumento poniendo a continuacion de  
 esse la dha posesion y esteyella en el Libro Capi  
 tular boyetado en la Villa de fortuna en ocho  
 dias del mes de Enero de mill Setecientos  
 veinte y dos años = m de = 2 = 27 = ) =

Dn Juan Magaña  
 Dn Fajardo

Dn Juan Magaña  
 Dn Fajardo

Dn Juan Magaña  
 Dn Fajardo

En la Villa de fortuna en nueve dias del  
 mes de Enero de mill Setecientos veinte y dos  
 años El Consejo Justicia y gobierno de ella estando  
 do. Suatos en su aiuntamiento estando el  
 Licm Dn Juan Magaña Fajardo abogado de los  
 Reas los consejos Alcalde mayor de la Ciudad  
 de Murcia Y desta villa por lo tocante

